



CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELCHE PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VII CONGRESO DEL AGUA.

En la fecha de la última firma electrónica.

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Ana Iluminada Serna García, Vicepresidenta 1^a y Diputada de Economía, Comunicación y Ciclo Hídrico, en nombre y representación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que le fueron delegadas por la Presidencia mediante resolución núm. 3328, de fecha 28 de julio de 2023 (BOP nº 150, de fecha 4 de agosto de 2023).

Y de otra, D. Juan De Dios Navarro Caballero, Teniente de Alcalde de relaciones Institucionales, Recursos Humanos y Aguas del Excmo. Ayuntamiento de Elche, con CIF P0306500J, asistido por el Secretario General del Ayuntamiento D. Antonio Izquierdo Garay, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 124-4.a de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, encontrándose expresamente facultado para este acto por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día a 22 de junio de 2023 y modificada el 02 de mayo del 2024.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio y,

EXPONEN

I.- El Ayuntamiento de Elche conjuntamente con la Diputación de Alicante organizarán la celebración del “VII Congreso del Agua”, con el objeto de tratar diversos aspectos de la gestión de recursos hídricos, y, particularmente, las referidas al *Paisaje, Patrimonio y Medioambiente*, al que asistirán personalidades expertas provenientes de

Firmado digitalmente por: MARIA AMPARO KONINCKX FRASQUET -
NIF: [REDACTED]
Fecha y hora: 10.07.2025 10:05:02

IZQUIERDO GARAY, ANTONIO (1 de 3)
Firma: 26/05/2025
HASH:

NAVARRO CABALLERO, JUAN DE DIOS (2 de 3)
Firma: 02/06/2025
HASH:

ANA ILUMINADA SERNA GARCIA (3 de 3)
Firma: 02/06/2025
HASH:

Página 2 de 9

En la Excma. Diputación Provincial de Alicante esta competencia es ejercida a través del Área de Ciclo Hídrico, que canaliza su gestión fundamentalmente a través de la concesión de ayudas y subvenciones, celebración de convenios, así como mediante la realización de actuaciones directas.

Con el fin de promover la investigación, la gestión sostenible de los recursos hídricos, la eficiencia en el uso de los recursos para abastecimiento y la valorización del patrimonio hídrico en la provincia de Alicante, esta Diputación ha considerado oportuno participar con el Ayuntamiento de Elche en la organización del congreso, ya que las conclusiones que del mismo se obtengan tienen una relación directa con la mejor gestión de los recursos hídricos provinciales por parte de los municipios, tanto desde el punto de vista de la planificación del territorio y de su patrimonio hídrico como del de las infraestructuras de captación de aguas de abastecimiento y evacuación de aguas pluviales, favoreciendo el desempeño de las competencias que le confieren los artículos 31 y 36 de Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 25.2.c).

En atención a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan formalizar el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto la instrumentación de la colaboración y cooperación entre la Excma. Diputación Provincial de Alicante y el Excmo. Ayuntamiento de Elche en la organización del VII Congreso del Agua que se celebrará en Elche durante los días 12 y 13 de septiembre del 2025.

SEGUNDA.- Importe y participación.

El Ayuntamiento de Elche aportará hasta 29.979,65 €, IVA incluido, del coste del congreso, según presupuesto del ANEXO I, cantidad que se financiará con cargo a la

aplicación presupuestaria 07L700000 920120 226990 1.035/20/25 denominada “Congresos Sobre el agua”.

Dicha cantidad se destinará a financiar: los gastos de secretaría técnica del congreso, incluidas las circulares, gestión de inscritos, gestión de comunicaciones y ponencias; medios audiovisuales en las salas y para la retransmisión en directo; desplazamiento, alojamiento y manutención de los conferenciantes; desplazamiento para la realización de una visita de interés patrimonial dentro del término municipal; guardarropa y megafonía; catering para dar servicio de almuerzo, comida y cena; producción de la escenografía y de los elementos decorativos, incluyendo un rincón interactivo; anuncios publicitarios en radio, prensa y televisión local. Asimismo, facilitará las instalaciones donde se celebrará el congreso.

La Excm. Diputación Provincial de Alicante asumirá hasta 33.994,95 €, IVA incluido, del coste del congreso, según presupuesto del ANEXO I, que se destinarán a financiar los gastos de: dirección académica; recepción, adecuación y edición de los textos; maquetación y producción final de la publicación electrónica; diseño y producción de la imagen del congreso y de todos los soportes; desarrollo de la web del Congreso y alojamiento en el servidor; gabinete de comunicación del congreso, incluido creación de contenidos para la web y redes sociales; servicio de asistencia durante el congreso en recepción y en sala para los participantes; y, soportes de comunicación impresos, cartelería y material para los asistentes.

La responsabilidad de las partes se contrae exclusivamente a las actuaciones cuya realización corra a cargo de las mismas.

TERCERA.- Forma de pago.

Cada una de las partes efectuará el abono de los trabajos que contrate.

Los pagos se efectuarán previa presentación de las facturas correspondientes, una vez se hayan prestado los servicios de que se trate.

CUARTA.- Comisión Mixta de seguimiento y control.

Para la coordinación de todas aquellas cuestiones relacionadas con la organización del congreso se crea una Comisión Mixta de seguimiento y control que adecuará su funcionamiento a lo previsto en los artículos 15 y siguientes y demás concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión Mixta estará compuesta por tres miembros de cada una de las entidades firmantes del convenio, designados por cada una de ellas, y será presidida por aquel de los miembros designados por el Ayuntamiento de Elche que esta entidad proponga, ejerciendo las funciones de secretaría aquel de los miembros designados por la Diputación de Alicante que dicha institución proponga.

La Comisión Mixta podrá reunirse cuantas veces sean necesarias, a propuesta de cualquiera de las partes, y favorecerá en todo momento la comunicación entre las mismas, resolviendo los problemas de interpretación y cumplimiento que pudiera plantear este convenio.

QUINTA.- Entrada en vigor y plazo de vigencia del convenio.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, y la vigencia del mismo se establece hasta la terminación y liquidación de las actuaciones realizadas en el congreso, dándose por finalizado, en todo caso, el 31 de diciembre de 2025.

SEXTA.- Modificación del convenio.

Las partes podrán modificar de mutuo acuerdo el presente convenio en cualquier momento.

SÉPTIMA.- Finalización, resolución y causas de extinción.

El convenio finalizará por cumplimiento del plazo de duración inicial, pudiendo resolverse unilateralmente por cualquiera de las partes, mediante comunicación por escrito a la otra parte.

Además, son causas de resolución las siguientes, previstas en artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- a) Mutuo acuerdo de las partes.
- b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- d) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

OCTAVA.- Incumplimiento de obligaciones.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente documento por alguna de las partes facultará a la otra para rescindir el convenio, tal y como se indica en la cláusula séptima.

NOVENA.- Régimen jurídico e interpretación del convenio.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y cualquier incidencia que surgiera sobre la interpretación o desarrollo del mismo deberá solventarse de mutuo acuerdo entre las partes. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, los posibles litigios deberán ser resueltos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMA. - Protección de datos.

En la ejecución y desarrollo del objeto del Convenio ambas partes se comprometen al cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal: ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de

derechos digitales. Reglamento General de Protección de Datos de Carácter Personal (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y demás normativa que sea de aplicación.

Y estando las partes de acuerdo con el contenido de este documento, y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el mismo electrónicamente, teniendo en cuenta que la firma del documento será la del último firmante.

POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ALICANTE
LA VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA,
COMUNICACIÓN Y CICLO HÍDRICO
Dª Ana Iluminada Serna García

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELCHE	
EL TENIENTE DE ALCALDE DE	
RELACIONES INSTITUCIONALES,	
RECURSOS HUMANOS Y AGUAS	EL SECRETARIO GENERAL
D. Juan de Dios Navarro Caballero	D. Antonio Izquierdo Garay

ANEXO I. PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

Concepto	Presupuesto (€)	Organismo responsable
DIRECCIÓN ACADÉMICA		
Selección de temas y contenidos, selección y coordinación de ponentes y responsables de cada sesión técnica, producción de textos (presentación congreso, notas técnicas, resumen y conclusiones del congreso), normas para la aceptación de comunicaciones.	5.800,00	Diputación
LOGÍSTICA		
Medios audiovisuales en la sala.	640,00	Ayuntamiento
Medios audiovisuales para la retransmisión en directo.	900,00	Ayuntamiento
Gastos de autobuses para realización de visita.	744,00	Ayuntamiento
Gastos de desplazamiento de los ponentes.	2.000,00	Ayuntamiento
Alojamiento y manutención de los conferenciantes.	6.150,00	Ayuntamiento
Servicio de guardarropa y megafonía.	556,00	Ayuntamiento
Catering en el congreso.	2.975,00	Ayuntamiento
Servicio de cena oficial del congreso.	1.611,57	Ayuntamiento
Producción y escenografía, elementos decorativos, montaje del rincón interactivo.	1.600,00	Ayuntamiento
SECRETARÍA TÉCNICA		
Preparación de circulares del congreso. Difusión entre grupos de interés.	1.200,00	Ayuntamiento
Gestión de las inscripciones.	1.400,00	Ayuntamiento
Recepción y revisión de resúmenes. Envío a revisores técnicos/científicos de reconocido prestigio. Coordinación de los trabajos. Comunicación con los autores.	1.800,00	Ayuntamiento
Contacto con los ponentes (ponencias marco) en coordinación con los organizadores. Coordinación de contenidos de las ponencias.	2.200,00	Ayuntamiento
PUBLICIDAD		
Anuncios en radio, prensa y/o televisión local.	1.000,00	Ayuntamiento
COMUNICACIÓN		
Diseño y producción de la imagen del congreso y de todos los soportes.	1.900,00	Diputación
Desarrollo de la web del Congreso, alojamiento en servidor.	2.100,00	Diputación
Gabinete de comunicación del congreso. Relaciones con la prensa, creación de contenidos para la web y redes sociales.	2.900,00	Diputación
Servicio de asistencia en recepción y en sala a los participantes.	2.645,00	Diputación
Soportes de comunicación impresos, cartelería y material para los asistentes.	2.300,00	Diputación
EDICIÓN DE LA PUBLICACIÓN DEL CONGRESO		
Recepción y edición de los textos finales de ponencias y comunicaciones. Revisión técnicos/científicos y corrección en coordinación con los autores.	5.750,00	Diputación



Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
— de ELCHE —



ELCHE, EL CIELO
EN LA TIERRA
AÑO JUBILAR 2024/2025

Maquetación y producción final de la publicación electrónica del congreso.	4.700,00	Diputación
Total (sin IVA)		52.871,57 €
IVA al 21%		11.103,03 €
Total (IVA incluido)		63.974,60 €
Total Diputación de Alicante (IVA incluido)		33.994,95 €
Total Ayuntamiento de Elche (IVA incluido)		29.979,65 €